

FORMA DE DISTRIBUCION DE LAS PARTES
1) Comprobante de Crédito Fiscal, Nota de Crédito y Nota de Débito, Original y Triplicado, para el cliente; Duplicado para el emisor. El Triplicado del Comprobante de Crédito Fiscal no da derecho a Crédito Fiscal.
2) Factura: Original y Triplicado, para el emisor; Duplicado para el cliente.

FACTURA

NRC: [REDACTED]
NIT: [REDACTED]

COMP. CRED. FISCAL FACTURA NOTA DE CREDITO NOTA DE DEBITO
VER DIRECCIONES AL DORSO

CLIENTE: **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**
LICITACION PUBLICA No Q-083/2016- CONTRATO No Q-089/2017
DIRECCION: **ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS**
GIRO: **PARA SALA DE OPERACIONES Y ANESTESIOLOGIA PARA VARIOS**
NOTA DE REMISION No.: **CENTROS DE ATENCION DEL ISSS** FECHA: (CODIGOS DESIERTOS)

NIT: 0614-031253-002-1
TEL.:
REGISTRO No.:
20 OCT. 2017
26 OCT. 2017

DIA	Numero	MES	AÑO	LUGAR	VENDEDOR	ORDEN DE COMPRA	CODIGO DEL CLIENTE	CONDICIONES DE PAGO
20		JULIO	2017	23	321		55	CREDITO

CANT.	CODIGO	UNIDAD	DESCRIPCION	VENTAS NO SUJETAS	V. EXENTAS	P. UNITARIO	VENTAS AFECTAS
1	ASKE-0086	CU	CÓDIGO ISSS: A988901 MAQUINA DE ANESTESIA SIN MONITOR DE SIGNOS VITALES. DESCRIPCION COMERCIAL: MAQUINA DE ANESTESIA SIN MONITOR DE SIGNOS VITALES, UTILIZADO PARA LA APLICACION DE ANESTESIA GENERAL A TRAVES DE LA INHALACION DE OXIGENO, OXIDO NITROSO, OTROS GASES MEDICINALES Y AGENTES ANESTESICOS MARCA: DRAGER MODELO: FABIVS PLUS ORIGEN: ALEMANIA UNICA ENTREGA 100% LUGAR DE ENTREGA: H003. H. MEDICO QUIRURGICO 22403- ANESTESIOLOGIA		\$29,200.00	\$29,200.00	

Raferto E. Hernandez

20/7/17

SON: **VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES** SUMAS **\$29,200.00**

LLENAR SI LA OPERACION ES IGUAL O SUPERIOR A \$11,428.58

NOMBRE:	NOMBRE:
D.U.I. o N.I.T.:	D.U.I. o N.I.T.:
FIRMA ENTREGADO	FIRMA RECIBIDO

Cancelaré(mos) esta obligación dentro del plazo convenido, caso contrario reconoceré(mos) recargo por mora.



IVA + 1% PERCEPCION
SUB-TOTAL
- RETENCION 1% IVA
VENTAS NO SUJETAS
VENTAS EXENTAS
VENTA TOTAL **\$29,941.59**

Los cilindros que están indicados en este documento quedan únicamente en depósito del cliente o de la persona responsable que firme el documento por éste, quien se obliga a devolverlos una vez sea usado su contenido. Los cilindros podrán ser llenados únicamente por el propietario de los mismos, prohibiéndose terminantemente su transferencia a terceras personas. INFRASAL tiene el derecho de retirar los cilindros en poder de quien se encuentran, y el usuario sin perjuicio de lo establecido, se obliga a pagar el valor de cualquier cilindro que extravíare, quedando en este caso el depósito caucional efectuado, como abono al valor del cilindro extraviado. La situación anterior entre INFRASAL y el CLIENTE estará regulada por las disposiciones legales contenidas en el título XXX y el capítulo I del título XXII del libro cuarto del código civil y artículo 245 del código penal.

DUPLICADO

KATY GUERRERO
JEFE
TECNOLOGOS
A ANESTESISTAS

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
ING. TANIA CAROLINA SAENZ
TECNICO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS

INFRASAL
INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
MEDICA 9